Certificación No. 501010-630

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL META

HACE CONSTAR

Que el Señor **HEBERTH BENITEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 12.131.536 de Villavicencio, Celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Red de Conocimiento
Pecuaria
Área Temática
Producción de especies mayores
Producción de especies menores

No. Del Contrato:	**720 del 05 de Noviembre de 2015-CAM**
Objeto:	Prestar servicio temporal como administrador del internado para apoyar actividades del plan nacional de bienestar al aprendiz de la Sede Hachón.
Fecha de Inicio:	Seis (06) de Noviembre de Dos Mil Quince (2015)
Término de Ejecución	El Término Inicial Pactado fue de 01 mes y 25 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de terminación	30 de diciembre de 2015
Valor:	El valor del Contrato para todos los efectos legales y Fiscales, fue de Tres Millones Quinientos Veintiún Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos ($3.521.874)
No. Del Contrato:	**317 del 09 de febrero de 2016-CAM**
Objeto:	Prestar servicio temporal para impartir formación en el programa titulada complementaria desplazados en la especialidad de producción pecuaria.
Fecha de Inicio:	Nueve (09) de febrero de Dos Mil Dieciséis (2016)
Término de Ejecución	El Término inicial pactado fue de 10 meses y 06 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de terminación	16 de diciembre de 2016
Valor:	El valor del Contrato para todos los efectos legales y Fiscales, fue de Treinta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Dos Pesos ($34.348.602)
No. Del Contrato:	**243 del 30 de enero de 2017-CAM**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para impartir acciones de formación profesional integral en las especialidades previstas en el plan operativo anual 2017 de los programas atención a la población desplazada y victima en la especialidad de producción pecuaria.
F*echa de Inicio:*	Primero (01) de febrero de Dos Mil Diecisiete (2017)
Término de Ejecución	El término inicial pactado fue de 10 meses y 06 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación	06 de diciembre de 2017

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Treinta y Cinco Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Cincuenta y Siete Pesos ($35.379.057)
No. Del Contrato:	**320 del 24 de enero de 2018**
Objeto:	Prestación de servicios personales como instructor para ejecutar en el marco de la formación profesional integral-Sena, formación integral en las especialidades previstas en el plan operativo anual 2017 del programa titulada y complementaria a desplazados en la especialidad pecuario..
Fecha de Inicio:	Primero (01) de febrero de Dos Mil Dieciocho (2018)
Término de Ejecución	El término inicial pactado fue de 09 meses y 15 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación	*15 de diciembre de 2018*
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Treinta y Tres Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Quince Pesos ($33.939.615)
No. Del Contrato:	**349 del 06 de febrero de 2019**
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar formación profesional integral, según lo previsto en la planeación del 2019 del programa Atención a la Población Desplazada Victima PVD, en la especialidad requerida como Instructor Pecuario del Centro Agroindustrial del Meta.
Fecha de Inicio:	Siete (07) de febrero de Dos Mil Diecinueve (2019)
Término de Ejecución	El término inicial pactado fue de 10 meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación	*08 de diciembre de 2019*
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de treinta y cinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos ($35.434.950)

Obligaciones específicas desempeñándose como **Instructor**

- Desarrollar procesos de formación Profesional de conformidad con las políticas Institucionales, la NORMATIVIDAD vigente y de acuerdo con el Procedimiento Ejecución de la Formación Profesional Integral GFPI-P-006 Versión 2, o que se encuentre vigente en el momento de ejecución del contrato.
- Ejecutar procesos de evaluación por competencias laborales de acuerdo con las necesidades del Centro.
- Participar activamente en los equipos de desarrollo curricular multidisciplinarios por programa o conjunto de programas o por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad de la formulación de proyectos formativos el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
- Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos.
- Reportar en el sistema Sofía plus en un plazo máximo de (3) días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

- Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de información.
- Responder por los bienes y elementos puestos a disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
- Diligenciar los formatos relacionados con el proceso de matrícula de los cursos con la aplicación de los procesos de administración educativa y ejecución de la Formación Profesional Integral del sistema integrado de gestión de calidad.
- Apoyar al centro en los proyectos de cooperación nacional en los cuales participe.
- Las demás que de mutuo acuerdo con el Subdirector y el Contratista se concerte con la ocasión de la ejecución del objeto contractual.

No. Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.1372418 del 12 de febrero de 2020**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa Atención a Población Desplazada por la Violencia en la Especialidad PECUARIA - PRODUCCIÓN ESPECIES MENORES.
Fecha de Inicio:	Trece (13) de febrero de Dos Mil Veinte (2020)
Término de Ejecución	El término inicial pactado fue de 09 meses y 28 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación	*11 de diciembre de 2020*
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Tres Mil Setenta Pesos M/CTE ($35.403.070)

Obligaciones específicas del contrato

- Generar acciones que promuevan y garanticen el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los ambientes de formación.
- Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
- Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato.
- Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
- Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

- Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. f). Abstenerse de permitir la participación en la formación a personal que no esté relacionado en el listado de la Ficha a su cargo de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS. 5 GTH-F-075 V.05
- Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
- Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
- Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
- Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
- Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
- Propender por la permanencia de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.
- Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
- Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2021.
- Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
- Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
- Tener la disponibilidad para desplazamiento a los sitios de trabajo.
- Cumplir con la programación de 160 horas mensuales
- Ser respetuoso en el trato con sus aprendices, compañeros y demás miembros de la comunidad SENA.
- Pagar mensualmente los aportes al sistema de seguridad social integral, en salud y en pensión, en los términos consagrados en el artículo 1° de la Ley 828 del 19 de julio de 2003, en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a través de la planilla única integradora lo cual será un requisito para el pago de los honorarios. Para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema de seguridad social integral en salud y en pensiones y riesgos profesionales.
- Aplicar y evidenciar los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, que correspondan a los procedimientos y a la dependencia que se encuentra adscrito.
- Apoyar la estructuración de la etapa preliminar y/o estudio de mercado dentro de los procesos contractuales asignados por el supervisor o el ordenador del gasto.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

- Evaluar técnica y económicamente las propuestas presentadas al Centro Agroindustrial del Meta dentro de los procesos contractuales que sea designado por el ordenador del gasto como evaluador técnico y económico.
- Prestar apoyo en la supervisión de los contratos que sean designados por el ordenador del gasto.
- Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

No. Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.2728806 del 03 de agosto de 2021**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral presencial y/o virtual, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa Atención a Población Desplazada por la Violencia en la Especialidad Requerida y/o de su Perfil Profesional.
Fecha de Inicio:	Cuatro (04) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)
Término de Ejecución	El término inicial pactado fue de 04 meses y 18 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación	*22 de diciembre de 2021*
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Diecisiete Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Siete Pesos M/CTE ($17.292.757)

Obligaciones específicas del contrato

- Generar acciones que promuevan y garanticen el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los ambientes de formación.
- Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
- Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato.
- Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
- Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
- Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

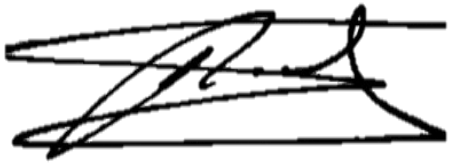
que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. f). Abstenerse de permitir la participación en la formación a personal que no esté relacionado en el listado de la Ficha a su cargo de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS. 5 GTH-F-075 V.05

- Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
- Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
- Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
- Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
- Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
- Propender por la permanencia de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.
- Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
- Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2021.
- Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
- Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
- Tener la disponibilidad para desplazamiento a los sitios de trabajo.
- Cumplir con la programación de 160 horas mensuales
- Ser respetuoso en el trato con sus aprendices, compañeros y demás miembros de la comunidad SENA.
- Pagar mensualmente los aportes al sistema de seguridad social integral, en salud y en pensión, en los términos consagrados en el artículo 1° de la Ley 828 del 19 de julio de 2003, en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a través de la planilla única integradora lo cual será un requisito para el pago de los honorarios. Para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema de seguridad social integral en salud y en pensiones y riesgos profesionales.
- Aplicar y evidenciar los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, que correspondan a los procedimientos y a la dependencia que se encuentra adscrito.
- Apoyar la estructuración de la etapa preliminar y/o estudio de mercado dentro de los procesos contractuales asignados por el supervisor o el ordenador del gasto.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

- Evaluar técnica y económicamente las propuestas presentadas al Centro Agroindustrial del Meta dentro de los procesos contractuales que sea designado por el ordenador del gasto como evaluador técnico y económico.
- Prestar apoyo en la supervisión de los contratos que sean designados por el ordenador del gasto.
- Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Actualmente, el Contrato No. 2728806 – 2021 se encuentra en ejecución. Se expide en la Ciudad de Villavicencio, a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el 20 de diciembre de 2021.



EBERTH ALFONSO CASTRO MURCIA
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Meta

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 501010-052

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL META

HACE CONSTAR

Que el Señor **HEBERTH BENITEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 12.131.536 de Villavicencio, Celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Red de Conocimiento
Pecuaria
Área Temática
Producción de especies mayores
Producción de especies menores

No. Del Contrato:	**720 del 05 de Noviembre de 2015-CAM**
Objeto:	Prestar servicio temporal como administrador del internado para apoyar actividades del plan nacional de bienestar al aprendiz de la Sede Hachón.
Fecha de Inicio:	Seis (06) de Noviembre de Dos Mil Quince (2015)
Término de Ejecución	El Término Inicial Pactado fue de 01 mes y 25 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de terminación	30 de diciembre de 2015
Valor:	El valor del Contrato para todos los efectos legales y Fiscales, fue de Tres Millones Quinientos Veintiún Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos ($3.521.874)
No. Del Contrato:	**317 del 09 de febrero de 2016-CAM**
Objeto:	Prestar servicio temporal para impartir formación en el programa titulada complementaria desplazados en la especialidad de producción pecuaria.
Fecha de Inicio:	Nueve (09) de febrero de Dos Mil Dieciséis (2016)
Término de Ejecución	El Término inicial pactado fue de 10 meses y 06 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de terminación	16 de diciembre de 2016
Valor:	El valor del Contrato para todos los efectos legales y Fiscales, fue de Treinta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Dos Pesos ($34.348.602)
No. Del Contrato:	**243 del 30 de enero de 2017-CAM**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para impartir acciones de formación profesional integral en las especialidades previstas en el plan operativo anual 2017 de los programas atención a la población desplazada y victima en la especialidad de producción pecuaria.
Fecha de Inicio:	Primero (01) de febrero de Dos Mil Diecisiete (2017)
Término de Ejecución	El término inicial pactado fue de 10 meses y 06 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación	06 de diciembre de 2017

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Treinta y Cinco Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Cincuenta y Siete Pesos ($35.379.057)
No. Del Contrato:	**320 del 24 de enero de 2018**
Objeto:	Prestación de servicios personales como instructor para ejecutar en el marco de la formación profesional integral-Sena, formación integral en las especialidades previstas en el plan operativo anual 2017 del programa titulada y complementaria a desplazados en la especialidad pecuario..
Fecha de Inicio:	Primero (01) de febrero de Dos Mil Dieciocho (2018)
Término de Ejecución	El término inicial pactado fue de 09 meses y 15 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación	*15 de diciembre de 2018*
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Treinta y Tres Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Quince Pesos ($33.939.615)
No. Del Contrato:	**349 del 06 de febrero de 2019**
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar formación profesional integral, según lo previsto en la planeación del 2019 del programa Atención a la Población Desplazada Victima PVD, en la especialidad requerida como Instructor Pecuario del Centro Agroindustrial del Meta.
Fecha de Inicio:	Siete (07) de febrero de Dos Mil Diecinueve (2019)
Término de Ejecución	El término inicial pactado fue de 10 meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación	*08 de diciembre de 2019*
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de treinta y cinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos ($35.434.950)

Obligaciones específicas desempeñándose como **Instructor**

- Desarrollar procesos de formación Profesional de conformidad con las políticas Institucionales, la NORMATIVIDAD vigente y de acuerdo con el Procedimiento Ejecución de la Formación Profesional Integral GFPI-P-006 Versión 2, o que se encuentre vigente en el momento de ejecución del contrato.
- Ejecutar procesos de evaluación por competencias laborales de acuerdo con las necesidades del Centro.
- Participar activamente en los equipos de desarrollo curricular multidisciplinarios por programa o conjunto de programas o por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad de la formulación de proyectos formativos el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
- Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos.
- Reportar en el sistema Sofía plus en un plazo máximo de (3) días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER33968

- Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de información.
- Responder por los bienes y elementos puestos a disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
- Diligenciar los formatos relacionados con el proceso de matrícula de los cursos con la aplicación de los procesos de administración educativa y ejecución de la Formación Profesional Integral del sistema integrado de gestión de calidad.
- Apoyar al centro en los proyectos de cooperación nacional en los cuales participe.
- Las demás que de mutuo acuerdo con el Subdirector y el Contratista se concerte con la ocasión de la ejecución del objeto contractual.

Actualmente, el Contrato No. 349-2019 se encuentra en ejecución. Se expide en la Ciudad de Villavicencio, a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el 12 de febrero de 2019.

EBERTH ALFONSO CASTRO MURCIA
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Meta

Proyecto: Oscar Quintana
Apoyo Administrativo Archivo de Contratación

NIT.: 899999034-1

Certificado N°: 052

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL

CERTIFICA

Que el señor **HEBERT BENITEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No. **12.131.536** de Neiva (Huila), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de contratación de Administración Publica), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Del Contrato: 000093 del 09 de Julio de 2013

Objeto: "Prestar los servicios profesionales para desarrollar la formación y el proyecto productivo, para el montaje de 2 unidades productivas en el área ganadera y demás áreas de su competencia, en el marco del programa jóvenes rurales emprendedores en el área de cubrimiento del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia".

Fecha de Inicio: Nueve (09) de julio de dos mil trece (2013)

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de "cuatro (04) meses y cuatro (04) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato".

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Doce Millones Ochocientos Trece Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos m/cte. ($12.813.333).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

No. Del Contrato: 000032 del 21 de Enero de 2014

Objeto: Prestar servicios profesionales por periodos fijos como instructor técnico y de comercialización para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en el área PECUARIA y demás

áreas de su competencia, mediante acciones de formación y de fortalecimiento en el marco del Programa Jóvenes Rurales Emprendedores.

Fecha de Inicio: Veintiuno (21) de Enero de Dos Mil Catorce (2014)

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de Cinco (05) Meses y Trece (13) días y empezaré a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Diecisiete Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Siete Pesos m/cte. ($17.246.557).

No. Del Contrato: 000120 del 04 de Agosto de 2014

Objeto: Prestar servicios profesionales por periodos fijos como instructor técnico y de comercialización para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en el área pecuaria (PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CONCENTRADOS ORGANICOS (2 programas) y demás áreas de su competencia, mediante acciones de formación y de fortalecimiento en el marco del Programa Jóvenes Rurales Emprendedores.

Fecha de Inicio: Cuatro (04) de Agosto de Dos Mil Catorce (2014)

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de Cuatro (04) Meses y Nueve (09) días y empezaré a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Catorce Millones Setenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos m/cte. ($14.072.344).

No. Del Contrato: 000046 del 30 de Enero de 2015 (En Ejecución)

Objeto: Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural,

NIT.: 899999034-1

para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en el área Agricola, y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación y de acompañamiento técnico para el desarrollo empresarial rural, en el marco de los lineamientos del Programa Jóvenes Rurales Emprendedores (JRE).

Fecha de Inicio: Treinta (30) de Enero de Dos Mil Quince (2015)

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de Ocho (08) meses y Veintiocho (28) días y empezaré a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Treinta y Dos Millones Siento Sesenta Mil Pesos m/cte. ($ 32.160.000).

Se expide en la ciudad de Puerto Carreño, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 19 de Mayo de 2015.

CARLOS ARNULFO VELASQUEZ PEREZ
Subdirector de Centro

Proyectó: Leidy Escobar
IP: 85453

SENA
REGIONAL CAQUETÁ
Centro Tecnológico de la Amazonia

Certificación Nº 2012-215

LA COORDINADORA DEL GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

C E R T I F I C A:

Que el señor **HEBERT BENITEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **12.131.536** de Neiva, prestó sus servicios a esta entidad según información relacionada a continuación:

- Orden de Trabajo Nº 0570 del 6 de Agosto de 1998, cuyo objeto contractual fue desarrollar las labores de apoyo a las actividades que adelanta el SENA Centro Multisectorial de Florencia, impartiendo formación profesional en la especialidad de Ganadería, dirigida a los alumnos matriculados en el Centro Multisectorial de Florencia, durante el periodo comprendido del 14 de Enero de 1999, con una intensidad de 52 horas, por un valor total de $4.131.000.

- Orden de Trabajo Nº 01024 del 22 de Diciembre de 1998, cuyo objeto contractual fue desarrollar las labores de apoyo a las actividades que adelanta el SENA Centro Multisectorial de Florencia, impartiendo formación profesional en la especialidad de Ganadería, dirigida a los alumnos matriculados en el Centro Multisectorial de Florencia, durante el periodo comprendido del 6 de Agosto de 1998, con una intensidad de 510 horas, por un valor total de $421.200.

- Orden de Trabajo Nº 0584 del 17 de Agosto de 1999, cuyo objeto contractual fue desarrollar las labores de apoyo a las actividades que adelanta el SENA Centro Multisectorial de Florencia, impartiendo formación de Ponedoras y Pollos de Engorde, con una intensidad horaria de 140 horas en el Municipio de San Vicente del Caguán durante el periodo comprendido del 23 de Octubre al 28 de Octubre de 1999, por un valor total de $1.400.000.

- Orden de Trabajo Nº 0897 del 24 de Noviembre de 1999, cuyo objeto contractual fue desarrollar las labores de apoyo a las actividades que adelanta el SENA Centro Multisectorial de Florencia, impartiendo formación profesional en el programa especial para La Paz en el Municipio de San Vicente del Caguán, dictando tres (3) modulos instruccionales: Alojamniento e instalaciones (30 horas), Alimentación Avicola (30 horas) y Sanidad Avicola (30 horas) para un total de noventa (90) horas, dentro del casco urbano del Municipio de San Vicente del Caguán (Vereda la Unión), durante el periodo comprendido del 1 de Diciembre al 22 de Diciembre de 1999, por un valor total de $900.000.

SENA

REGIONAL CAQUETÁ
Centro Tecnológico de la Amazonia

- Orden de Trabajo N° 0149 del 3 de Abril de 2002, cuyo objeto contractual fue Impartir formación Profesional en las acciones desarrolladas por el SENA Programa Especial "Acciones Para la Paz" en el Municipio de San Vicente del Caguán, dictando dos (2) cursos de Pisicultura de 60 horas cada uno, en las veredas Santa Ana Ramos y la Vereda Yarumal Alto, ciento veinte (120) horas que se ejecutarán durante el periodo comprendido del 10 de Abril al 10 de Mayo de 2002, por un valor total de $1.416.000.

- Orden de Trabajo N° 0674 del 9 de Octubre de 2002, cuyo objeto contractual fue Impartir formación Profesional en las acciones desarrolladas por el SENA Programa Especial "Acciones Para la Paz", dictando dos (2) cursos de 60 horas cada uno, de la sigueinte manera: Uno de Avicultura dirigido a los Alumnos del curso de la Actualización de la Inspección de Tres Esquinas del Caguán y uno de Piscicultura en la Vereda Aires del Perdido dirigido a los alumnos del curso de Actualización de la Inspección de Aires del Perdido, durante el periodo comprendido del 15 de Octubre al 20 de Noviembre de 2002, por un valor total de $1.416.000.

- Orden de Trabajo N° 073 del 11 de Mayo de 2007, cuyo objeto contractual fue Impartir formación Profesional Integral orientando 470 horas de Formación de Jóvenes Rurales en el curso práctico de campo en Criador de Peces en Estanques en los siguientes modulos: Introducción a la Piscicultura (10 horas), Planificación, diseño y construcción de estanques (40 horas), Cantidad y calidad del agua (40 horas), Administración del cultivo (45 horas), Manejo de la explotación acuicola (10 horas), Emprendimiento (70 horas), Nutrición y alimentación (45 horas), Reproducción de Especies de clima cálido (30 horas), Cosecha, beneficio transformación, conserveción, selección, empaque, transporte y comercialización de la producción (35 horas) y Desarrollo de proyectos productivos (130 horas), desarrollados en los diferentes Municipios del Departamento, durante el periodo comprendido del 17 de Mayo al 2 de Septiembre de 2007, por un valor total de $8.044.050.

Se expide a solicitud del interesado en Florencia a los, quince (15) días del mes de Agosto de 2012.

Olga Isabel González de Quesada

Proyecto: Alexandra Perdomo L.

68-9122-101-

Piedecuesta, 13 de noviembre de 2012.

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE ATENCIÓN ALSECTOR AGROPECUARIO

CERTIFICA:

Que HEBERT BENITEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 12.131.536 presta sus servicios a este Centro, según Contrato Relacionado a Continuación:

- **Contrato de Prestación de Servicios No. 1992** suscrito el 16 de octubre de 2012, presta el servicio personal de carácter temporal impartir Formación en cursos Técnicos en producción agropecuaria y/o relacionados, en el departamento de Santander por un términos de dos (2) meses; por un valor total de cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos ($5.984.000) Mcte.

Se expide a solicitud del interesado con destino a entidad Bancaria.

CAMPO ELIAS GUTIERREZ POLANÍA

46-07-415

PROYECTAR

NIT. 813.011.549-6

LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LOS SECTORES DE PRODUCCIÓN

CERTIFICA

Que El Zootecnista **HEBERT BENITEZ**, identificado con Cédula Ciudadanía No **12.131.536** de Neiva-Huila, se desempeñó como Técnico Profesional y Consultor en Asesorar y acompañar a Población Vulnerable y Desplazados, facilitando su participación en Proyectos de acceso a Tierras y Desarrollo Rural, en marco de las Convocatorias para el Subsidio Integral de Tierras y de Pesca y Acuicultura del 2009 al 2011 en los Departamentos de Santander del Sur, Huila y Caquetá, ejecutando varios contratos desde Junio 01 de 2009 hasta 31 de diciembre de 2011; donde se puede mencionar las siguientes actividades:

Asesoría y acompañamiento a 243 familias en situación de desplazamiento y 200 familias campesinas dentro del marco de las convocatorias del programa de subsidio de tierras del INCODER año 2011 (ejecución de los contrato PSPJ-1388 CM 230 SUSCRITO CON LA OIM; restableciendo las actividades sociales, agropecuarias y recuperando los niveles de productividad, la producción de ingresos desarrollados por las familias objeto de reasentamiento y/o reubicación de predios.

Liderar procesos de desarrollo productivo en zonas de alta vulnerabilidad, mediante la identificación y elaboración de proyectos para comunidades del sector rural, promoviendo el desarrollo agroindustrial de las materias primas agropecuarias para las familias en situación de desplazamiento..

Formular planes de negocio articulando la producción asociativa y la venta directa de productos encaminados a fortalecer la oferta exportadora del país.

Realizar monitoreo, seguimiento y evaluación de proyectos, detectando alertas tempranas, concertando y brindando soluciones a los problemas presentados.

Dado en Neiva a los seis días del mes de enero de 2012.

ALFONSO VALDERRAMA MARTINEZ
Director Ejecutivo.

Calle 27A No. 6 A 67 Granjas. Telefax 0988 741290 Neiva-Huila.
E mail corporacion_proyectar@yahoo.es

Regional Putumayo
Centro Agroforestal y Acuícola "ARAPAIMA"

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL PUTUMAYO

CERTIFICA

Que, el señor **HEBERT BENITEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **Nº 12.131.536** expedida en Neiva (Huila), Prestó servicios personales como Instructor conforme lo establece el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, mediante la modalidad de orden de prestación de Servicios, así:

Según **Contrato Nº 000045** del 01 de Febrero de 2011, prestó los servicios profesionales como Instructor Contratista en la modalidad de periodo fijo para impartir Formación profesional integral en la Formación titulada, dirigiendo el Tecnólogo en Administración de Empresas Agropecuarias y un curso de formación complementaria mensual, seguimiento etapa productiva apoyo administrativo y las demás requeridas por la Coordinación Misional, Académicas o designadas por el subdirector de centro con funciones de director Regional a desarrollar en el Municipio de Puerto Legúizamo o en el Departamento del Putumayo, Por valor de Catorce millones Trescientos Sesenta y Dos mil Quinientos Cincuenta pesos M/cte ($14.362.550.oo). durante el periodo comprendido entre el 01 de Febrero de 2011 al 30 de Junio de 2011.

Se expide a solicitud del interesado

Puerto Asís Putumayo, 02 de Agosto de 2011.

JAIME ANTONIO QUINZO MARCHILA
Director de Centro

Elaboró: MARISTELLA S
Revisó: JROS

SENA: CONOCIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS
Ministerio de La Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

SENA
REGIONAL GUAVIARE

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURISTICO Y TECNOLOGICO DEL GUAVIARE, DE LA REGIONAL GUAVIARE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

CERTIFICA QUE:

El señor HEBERT BENITEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 12.131.536 expedida en Neiva, prestó sus servicios personales como instructor del Sena Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turistico y Tecnológico del Guaviare.

Contrato de Prestación de Servicios No. 169 del 4 de noviembre de 2011, regulado por la Ley 80/93 y sus Decretos reglamentarios.

Objeto: Prestación de servicios de carácter temporal, como instructor de formación profesional en el área pecuaria, para la comunidad del Departamento del Guaviare y Sur del Meta, en el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turistico y Tecnológico del Guaviare.

Fecha de inicio: 9 de noviembre de 2011
Fecha Final: 16 de diciembre de 2011

Valor: Tres Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Pesos ($3.749.200).

Dada a solicitud del interesado en San José del Guaviare, el 20 de marzo de 2012.

Pbro OSCAR LONDOÑO PALACIO

Garvis C

SENA

Regional Putumayo
Centro Agroforestal y Acuícola "ARAPAIMA"

CERTIFICACION Nº 00032

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROFORESTAL Y ACUÍCOLA "ARAPAIMA" CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL

CERTIFICA

Que, la señor **BENITEZ HEBERT**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 12.131.536 expedida en Neiva- Huila, de profesión, Zootecnista prestó servicios como Instructor conforme lo establece el Artículo 32, numeral 3 de la ley 80 de 1993, mediante la modalidad de orden de prestación de servicios, así:

Según CONTRATO Nº 000210 del 20 de Octubre del 2010, Contratar la Prestación de los servicios Personales como Instructor contratista en la modalidad de periodo para impartir formación profesional integral en Formación complementaria, en el sector Multisectorial (Pecuario), Seguimiento Etapa Productiva y las demás requeridas por la Coordinación Misional, académica o designadas por Subdirector de Centro con funciones de Director Regional a Desarrollar en el Departamento del Putumayo que se inherentes y tengan relación directa con el objeto contratado. Por un valor de Cinco Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Pesos Mcte ($5.378.486,00.), durante el periodo comprendido entre el 21 de Octubre de 2010, al 20 de Diciembre de 2010.

Se expide a solicitud del interesado

Puerto Asís, Putumayo, 24 de Enero de 2011.

Elaboró: Nohemy P.

JAIME ANTONIO RAMOS MACHILA

SENA: CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS

Ministerio de La Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Cra. 23 No. 16ª - 06 Barrio 20 de Julio Indicativo: 098. Fax: 4228411 Conmutador: 4227376 – 4227177 – 4229624
Puerto Asís Putumayo
Paema Web: www.sena.edu.co

Rotoplast

Rotomoldeo de productos plásticos

NIT. 890.942.987 - 5

ROTOPLAST S.A.

Certifica que el Señor HEBERT BENITEZ identificado con cédula de ciudadanía nro. 12131536, laboró en nuestra compañía desde Diciembre 14 de 2009 hasta el 30 de abril de 2010, siendo una persona honrado(a) y cumplidor(a) de su deber.

Cualquier información adicional la suministraremos con gusto en el teléfono 448 11 01 Ext. 136

Itagüí, Julio 11 de 2011

Atentamente,

DORA ALZATE MEDINA
Asistente de Nómina y Gestión Humana

SENA

Regional Putumayo
Centro Agroforestal y Acuícola "ARAPAIMA"

CERTIFICACION Nº 067

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL PUTUMAYO

CERTIFICA

Que, el señor: **HEBERT BENITEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **Nº 12.131,538**, expedida en Neiva (Huila), de profesión Zootecnista, Perfil profesional Ganadería Ecológica y especies menores; Presta servicios como instructor conforme lo establece el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, mediante la modalidad de orden de prestación de Servicios, así:

- ✓ Según CONTRATO Nº 000119 del 18 de Mayo de 2009, como instructor del Centro Agroforestal y Acuícola "ARAPAIMA", impartiendo Formación Profesional Integral orientando los servicios Personales como instructor para desarrollar el componente técnico y empresarial para el montaje de dos (02) unidades productivas en el área GANADERA INSTALACIÓN DE UNA PRADERA SILVOPASTORIL. Orientando las siguientes Actividades. Aspectos para la Formulación de un Proyecto (60) horas. Caracterización de la Finca, Diagnosticar la capacidad del suelo, diseño de la finca, estimar recursos necesarios para mejorar la productividad de la finca (40) horas. Preparación del Terreno (12) horas. Trazado y ahoyado (12) horas. Obtención de Material Vegetal Arbóreo (12) horas; Siembra de Pastos en Sistema SilvoPastoril (12) horas, Manejo de Praderas SilvoPastoril (12) horas, Planificar el Manejo del Ganado (12) horas, Aspectos Organizacionales (24) horas. Proceso de Selección y Calidad del Producto (12) horas, Manejo en Ganadería (48) horas, Sanidad Animal (48) horas, Alimentación Animal (40) horas. Mercadeo (36) horas. Comercialización (12) horas, Identificación Costos (36) horas. Requisitos ambientales BPMG (12) horas, total 440 horas; una (01) unidades productiva en el área PECUARIA - PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE "POLLCER" (POLLOS Y CERDOS) CON PRODUCTOS ORGANICOS, orientando las siguientes actividades: Aspectos en la Formulación del Proyecto (24) horas. Planeación-Diseño Instalaciones Avícolas y Piscícolas (12) horas, Asociatividad Comunidades-Gerencia (Trabajo en equipo) Estructura Empresarial (12) horas, Proveedores-Adecuación de Galpones y

SENA: CONOCIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS

Ministerio de la Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

SENA

Regional Putumayo
Centro Agroforestal y Acuícola "ARAPAIMA"

CERTIFICACION Nº 067

Porquerizas (34) horas, Recepción de Pollitos-Cerdos -Concentrado-Vacunas (25) horas, Alimentación (30) horas, Sanidad (30) horas, Control de Calidad (9) horas, Mercadeo-Comercialización (12) horas, Identificación de Costos (24) horas, Requisitos Ambientales y Legales (8) horas, total (220) horas, las cuales serán impartidas en el departamento del Putumayo, para un total de (660) horas y tres unidades productivas, por un valor Doce Millones Setecientos Setenta y Un Mil Pesos M/Cte. ($12.771.000.oo) en el Departamento de Putumayo, durante el periodo comprendido entre el 08 de Mayo de 2009, al 17 de Diciembre de 2009.

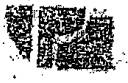
Se expide a solicitud del interesado.

Puerto Asis Putumayo, 17 de Julio de 2009.

JAIME ANTONIO [illegible]

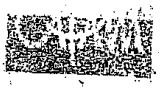
SENA: CONOCIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS
Ministerio de la Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Puerto Asis Putumayo



Unión Temporal Las Cajas

Nit. 900.195.968-1



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 078 /2009

CONTRATANTE:	UNIÓN TEMPORAL LAS CAJAS
CONTRATISTA:	HEBERT BENITEZ
FECHA DE INICIO:	13 DE ENERO DE 2009
FECHA TERMINACIÓN:	31 DE MARZO DE 2009
VALOR HORA:	CATORCE MIL PESOS MCTE ($14.000)
SEDE DE TRABAJO:	LA PALESTINA-ORITO.
ESPECIALIDAD:	ZOOTECNISTA

Entre **LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Puerto Asís, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.377.913 expedida en Pasto, representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL LAS CAJAS**, que dentro del presente contrato se llamará LA CAJAS U.T. y **HEBERT BENITEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 12.131.536 expedida en Neiva (Huila), quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regulará por las cláusulas que lo estructuran y en general con las normas del Código Civil y de Comercio en lo tocante con la materia objeto del contrato. **PRIMERA: Objeto del Contrato:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios como Docente Hora Cátedra, con una intensidad horaria correspondiente a la programación académica dentro del Proyecto de Prestación del Servicio Educativo para el Sostenimiento y Ampliación de Cobertura de Población Vulnerable Rural de Jóvenes y Adultos Analfabetas en el Departamento Del Putumayo. **PARÁGRAFO Relación Laboral:** El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta. **SEGUNDA: Obligaciones del Contratista:** EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato se obliga a ejecutar las siguientes actividades: 1) Preparar y aplicar el material pedagógico acorde a la metodología utilizada. 2) Desarrollar el contenido temático de cada una de las etapas, que apliquen para su grupo, para el correcto cumplimiento de los objetivos de la programación. 3) Cumplir la totalidad de las horas previstas para el cumplimiento de los programas que le han sido asignados de acuerdo con la programación académica. 4) El contratista deberá cumplir con la intensidad horaria semanal establecida para desarrollar el programa de 14 horas semanales de acuerdo, con los horarios preestablecidos con anterioridad con el grupo de estudiantes. 5) Atender y orientar a los estudiantes, logrando un desarrollo multidimensional. 6) Elaborar y realizar las evaluaciones y recuperaciones a que haya lugar. 7) Registrar los avances de cada estudiante, en los formatos de control y seguimiento durante el proceso; entregar informe de notas, control de asistencia, control de participación, control de progreso, del grupo, al respectivo Promotor. 8) Informar por escrito y de manera oportuna si por causa justificada no puede concurrir a desempeñar sus actividades. 9) Asistir a las reuniones a las que sea convocado. 10) Presentar los informes necesarios, cuando así lo requiera el Contratante, además de formatos de control y seguimiento, diseñados para el Contrato y el planeador de actividades. 11) EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva de todo lo que llegare a su conocimiento por razón de su oficio en LAS CAJAS U.T. y cuya relación pudiera causar perjuicio a la misma. 12) Cumplir de buena fe cada uno de los términos establecidos dentro del contrato. **TERCERA.- Obligaciones del Contratante:** LAS CAJAS U.T. se obliga a: 1) A cubrir el monto de los servicios pactados en la forma establecida en la Cláusula Cuarta del presente contrato. 2) A supervisar la ejecución del presente contrato y certificar su cumplimiento a través del respectivo Promotor. **CUARTA: Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato será por la suma total de horas cátedra dictadas, a razón de CATORCE MIL PESOS MCTE ($14.000) cada hora. LAS CAJAS U.T. pagará al CONTRATISTA, por cada hora de clase efectivamente dictada, registrada y autorizada en el parcelador correspondiente, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización de clases, previa presentación de cuenta de cobro con certificación de cumplimiento del objeto del contrato dado por el respectivo Promotor, Fotocopia del carné de salud y copia del R.U.T. **PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato de prestación de servicios se cubrirá con recursos del contrato No. 098, del Convenio firmado con LAS CAJAS U.T. y la Gobernación del Putumayo, previo desembolso de los recursos por parte de la

Contrato No. 098

Unión Temporal Las Cajas

Nit. 900.195.958-1

Gobernación del Putumayo. QUINTA: Vigencia y Plazo de Ejecución del Contrato: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA, se compromete a prestar a entera satisfacción de LAS CAJAS U.T., el servicio objeto del presente contrato es a partir del [illegible] Enero de 2009, hasta el treinta y uno (31) de [illegible] de 2009. PARÁGRAFO: El término de duración del presente contrato se suspenderá de manera inmediata por caso fortuito, por necesidades de ajustes en el Proyecto o por necesidades del servicio que presta LAS CAJAS U.T., situaciones ajenas que obliguen a la liquidación del contrato y que le serán comunicadas a EL CONTRATISTA, por escrito. SEXTA.- Responsabilidades: EL CONTRATISTA asume en forma total y exclusiva la responsabilidad que se derive de la calidad e idoneidad de sus servicios. EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución del presente contrato. SÉPTIMA: Terminación Unilateral: Serán causales de terminación unilateral por parte de LAS CAJAS: 1) El incumplimiento del objeto de este contrato por parte del CONTRATISTA, 2) El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de alguna de las obligaciones descritas en la Cláusula Segunda del presente contrato. 3) Cualquier clase de falta grave que atente contra los intereses de LAS CAJAS U.T., a juicio de su Representante Legal. 4) Por demostrada irresponsabilidad en el incumplimiento de las actividades en cuanto a la intensidad horaria, presentación personal o desempeño artístico. 5) Por comportamiento irrespetuoso con estudiantes, docentes o funcionarios de LAS CAJAS U.T. 6) Por asistir a cumplir las actividades de docente en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier alucinógeno, o por repetidas actitudes que deriven del consumo del alcohol o consumo de drogas; 7) El suministro de información o documentos falsos por parte del CONTRATISTA a LAS CAJAS U.T. para hacerse acreedor del presente contrato. 8) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito podrán terminar en forma bilateral este contrato. 9) En caso de terminación del Convenio con la Gobernación del Putumayo, el presente contrato de prestación de servicios, también finalizará. OCTAVA.- Inhabilidades e Incompatibilidades: EL CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las que prevé el decreto 2463 DE 1981. NOVENA.- Afiliación al Sistema de Seguridad social: EL CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema de salud y Pensión, a través de cualquiera de las entidades Promotoras de Salud y Entidades pensionales; ello de conformidad con lo preceptuado por la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios en concordancia con lo dispuesto por la ley 797 de 2.003.DÉCIMA.- Domicilio Contractual: Los servicios que se contratan mediante este documento se prestarán en el Municipio de ORITO. DÉCIMA PRIMERA.- Perfeccionamiento: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Una vez leído y aprobado el presente contrato se firma por las que en él intervinieron, el trece (13) de Enero del año dos mil nueve (2009).

LUIS FERNANDO OCHOA TULUAGA
Contratante
NIT: 891.200.337-6

Revisó: ANDERSON SUBIANO

Aprobó: GUSTAVO MORENO

Elaboró: MARY ESTELA [illegible]

HEBERT BENITEZ
Contratista
CC. No. 12.131.536 DE NEIVA

Unión Temporal Las Cajas

Nit. 900.195.958-1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 257 2008

CONTRATANTE:	UNIÓN TEMPORAL LAS CAJAS
CONTRATISTA:	HEBERT BENITEZ
FECHA DE INICIO:	07 DE NOVIEMBRE DE 2008
FECHA TERMINACIÓN:	19 DE DICIEMBRE DE 2008
VALOR HORA:	CATORCE MIL PESOS MCTE ($14.000)
SEDE DE TRABAJO:	LA PALESTINA - ORITO.
ESPECIALIDAD:	ZOOTECNISTA.

Entre **LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Puerto Asís, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.377.913 expedida en Pasto, representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL LAS CAJAS**, que dentro del presente contrato se llamara **LA CAJAS U.T**, y **HEBERT BENITEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 12.131.536, expedida en Neiva (Huila), quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regulará por las cláusulas que lo estructuran y en general con las normas del Código Civil y de Comercio en lo tocante con la materia objeto del contrato. **PRIMERA: Objeto del Contrato:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios como Docente Hora Cátedra, con una intensidad horaria correspondiente a la programación académica dentro del Proyecto de Prestación del Servicio Educativo para el Sostenimiento y Ampliación de Cobertura de Población Vulnerable Rural de Jóvenes y Adultos Analfabetas en el Departamento Del Putumayo. **PARÁGRAFO Relación Laboral:** El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta. **SEGUNDA: Obligaciones del Contratista: EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato se obliga a ejecutar las siguientes actividades: **1)** Preparar y aplicar el material pedagógico acorde a la metodología utilizada. **2)** Desarrollar el contenido temático de cada una de las etapas, que apliquen para su grupo, para el correcto cumplimiento de los objetivos de la programación. **3)** Cumplir la totalidad de las horas previstas para el cumplimiento de los programas que le han sido asignados de acuerdo con la programación académica. **4)** El contratista deberá cumplir con la intensidad horaria semanal establecida para desarrollar el programa de 14 horas semanales, de acuerdo, con los horarios preestablecidos con anterioridad con el grupo de estudiantes. **5)** Atender y orientar a los estudiantes, logrando un desarrollo multidimensional. **6)** Elaborar y realizar las evaluaciones y recuperaciones a que haya lugar. **7)** Registrar los avances de cada estudiante, en los formatos de control y seguimiento durante el proceso: entregar informe de notas, control de asistencia, control de participación, control de progreso, del grupo, al respectivo Promotor. **8)** Informar por escrito y de manera oportuna si por causa justificada no puede concurrir a desempeñar sus actividades. **9)** Asistir a las reuniones a las que sea convocado. **10)** Presentar los informes necesarios, cuando así lo requiera el Contratante, además de formatos de control y seguimiento, diseñados para el Contrato y el planeador de actividades. **11)** EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva de todo lo que llegare a su conocimiento por razón de su oficio en LAS CAJAS U.T. y cuya relación pudiera causar perjuicio a la misma. **12)** Cumplir de buena fe cada uno de los términos establecidos dentro del contrato. **TERCERA: Obligaciones del Contratante: LAS CAJAS U.T.** se obliga a: **1)** A cubrir el monto de los servicios pactados en la forma establecida en la Cláusula Cuarta del presente contrato. **2)** A supervisar la ejecución del presente contrato y certificar su cumplimiento a través del respectivo Promotor. **CUARTA: Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato será por la suma total de horas cátedra dictadas, a razón de CATORCE MIL PESOS MCTE ($14.000) cada hora. LAS CAJAS U.T. pagará al CONTRATISTA, por cada hora de clase efectivamente dictada, registrada y autorizada en el parcelador correspondiente, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización de clases, previa presentación de cuenta de cobro con certificación de cumplimiento del objeto del contrato dada por el respectivo Promotor, anexando copia del carné de salud y copia del R.U.T. **PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato de prestación de servicios se cubrirá con recursos del contrato No. 098, del Convenio firmado con LAS CAJAS U.T. y la Gobernación del Putumayo, previo desembolso de los recursos por parte de la

Gobernación del Putumayo. **QUINTA: Vigencia y Plazo de Ejecución del Contrato:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA, se compromete a prestar a entera satisfacción de LAS CAJAS U.T. el servicio objeto del presente contrato es a partir del Siete (07) de Noviembre de 2008, hasta el Diecinueve (19) de diciembre de 2008. **PARÁGRAFO:** El termino de duración del presente contrato se suspenderá de manera inmediata por caso fortuito, por necesidades de ajustes en el Proyecto o por necesidades del servicio que presta LAS CAJAS U.T., situaciones ajenas que obliguen a la liquidación del contrato y que le serán comunicadas a EL CONTRATISTA, por escrito. **SEXTA.- Responsabilidades: EL CONTRATISTA** asume en forma total y exclusiva la responsabilidad que se derive de la calidad e idoneidad de sus servicios. EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución del presente contrato. **SÉPTIMA: Terminación Unilateral:** Serán causales de terminación unilateral por parte de LAS CAJAS: **1)** El incumplimiento del objeto de este contrato por parte del CONTRATISTA. **2)** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de alguna de las obligaciones descritas en la Cláusula Segunda del presente contrato. **3)** Cualquier clase de falta grave que atente contra los intereses de LAS CAJAS U.T., a juicio de su Representante Legal. **4)** Por demostrada irresponsabilidad en el incumplimiento de las actividades en cuanto a la intensidad horaria, presentación personal o desempeño altruista. **5)** Por comportamiento irrespetuoso con estudiantes, docentes o funcionarios de LAS CAJAS U.T. **6)** Por asistir a cumplir las actividades de docente en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier alucinógeno, o por repetidas actitudes que deriven del consumo del alcohol o consumo de drogas. **7)** El suministro de información o documentos falsos por parte del CONTRATISTA a LAS CAJAS U.T. para hacerse acreedor del presente contrato. **8)** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito podrán terminar en forma bilateral este contrato. **9)** En caso de terminación del Convenio con la Gobernación del Putumayo, el presente contrato de prestación de servicios, también finalizará. **OCTAVA.- Inhabilidades e Incompatibilidades:** EL CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las que prevé el decreto 2463 DE 1981. **NOVENA.- Afiliación al Sistema de Salud:** EL CONTRATISTA se obliga a estar afiliado al sistema de salud a través de cualquiera de las Entidades Promotoras de Salud. **DÉCIMA.- Domicilio Contractual.-** Los servicios que se contratan mediante este documento se prestarán en el Municipio de Orito. **DÉCIMA PRIMERA.-** Perfeccionamiento: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Una vez leído y aprobado el presente contrato se firma por los que en él intervinieron, el Siete (07) de Noviembre del año dos mil ocho (2008).

LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA
Contratante
NIT: 891.200.337-8

HERBERT BENITEZ
Contratista
CC. No. 12.131.536 de Neiva

Revisó: ANDERSON BURBANO

Revisó: NOHORA MONTEALEGRE

Aprobó: GUSTAVO MORENO

Elaboró: MARY ESTELLA ERAZO

SENA

Regional Putumayo
Centro Agroforestal y Acuícola "ARAPAIMA"

CERTIFICACION Nº 031

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL PUTUMAYO

CERTIFICA

Que, el señor **HEBERT BENITEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **Nº 12.131.536**, expedida en Neiva (Huila), Presto servicios como instructor conforme lo establece el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, mediante la modalidad de orden de prestación de Servicios, así:

- ✓ Según **CONTRATO Nº 000055** del 17 de Abril de 2008, presto los servicios profesionales como Instructor Contratista para impartir formación profesional integral en el programa de formación Complementaria, Jóvenes Rurales Orientando los módulos. (Manejo general (90) horas, Alimentación (90) horas, Sanidad (90) horas, Acción integral contra minas anti persona (40) horas, Emprendimiento y Empresarismo (60) horas, Etapa Productiva (70) horas,) = (Manejo (80) horas, Reproducción (80) horas, Alimentación (80) horas, Acción integral contra minas anti persona (40) horas, Emprendimiento y Empresarismo (80) horas, Etapa Productiva (80) horas), Dirigido al curso: Trabajador de Campo en Especies Menores, en el Municipio del Valle de Guamuez (La Cumbre) y Trabajador de Campo en Ganadería en el municipio de Puerto Asís, (Caucacia), Por valor de Quince Millones Ochocientos Trece Mil Seiscientos Pesos M/Cte. ($15.813.600.oo), durante el periodo comprendido entre el 17 de Abril de 2008 y el 30 de Octubre de 2008.

Se expide a solicitud del interesado.

Puerto Asís Putumayo, 28 de Enero de 2009.

JAIME ANTONIO PINZON ARCHILA
Elaboró: Darling R.

SENA: CONOCIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS

Ministerio de la Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Cra. 23 No. 16ª - 06 Barrio 20 de Julio Indiviso 093. Fax: 4228411. Conmutador: 4227376 - 4227177 - 4229624
Puerto Asís Putumayo

Consorcio
VCEN
Calle 25N # 9BW - 07 Villa del Río Neiva, Huila Celular: 315 2614363
Email: consorcioexigen@yahoo.com
NIT: 900.039.983-9

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA:

Que el señor **HEBERT BENITEZ**, con cédula de ciudadanía 12.131.536 expedida en Neiva Huila, celebró contrato a término fijo como Zootecnista con este Consorcio, así:

Contrato No.: 59 del 14 de febrero de 2006
Duración: 07 meses
Fecha Iniciación: 14 febrero de 2006
Fecha Terminación: 13 septiembre de 2006
Objeto: Desarrollo de la Primera Fase del Acompañamiento Técnico Ambiental del Programa Familias Guardabosques, en el Municipio de Oporapa Huila, realizando las siguientes actividades:

- Formulación de planes de manejo
- Manejo sostenible de agroecosistemas
- Asistencia técnica a comunidades rurales en temas ambientales y fortalecimiento organizacional
- Desarrollo empresarial
- Comercialización y/o mercadeo de productos
- Asistencia técnica a sistemas productivos sostenibles en el sector pecuario y/o agroforestales

Neiva, 14 de septiembre de 2006

FANNY PEÑA JAVELA

SENA

HUILA

163

Neiva, 22 de enero de 2013

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL HUILA

HACE CONSTAR:

Que el señor Hebert Benitez, con cédula 12.131.536 de Neiva, prestó sus servicios en esta Entidad, dictando clases de Especies Menores (Piscicultura y Avicultura) en cursos especiales fuera del Centro Agropecuario La Angostura y Centro Multisectorial del Sur, mediante las siguientes ordenes de trabajo, conforme lo establece el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993:

- Orden de trabajo 784 del 2001, 250 horas de Especies Menores, por el período comprendido del 18 de octubre al 17 de diciembre del 2001.
- Orden de trabajo 88 del 2002, 160 horas de Especies Menores, por el período comprendido del 1 de marzo al 1 de junio del 2002.
- Orden de trabajo 532 del 2002, 50 horas de Fundamentación Pecuaria, 44 horas de Teorías Sistemas de producción pecuaria y 176 horas de Pecuaria, por el período comprendido del 9 de octubre al 13 de diciembre del 2002.
- Orden de trabajo 27 de 2003, 66 conferencias de Alimentación Acuícola, 66 conferencias de Manejo Acuícola y 66 conferencias de Sanidad Acuícola, por el período comprendido del 10 de febrero al 4 de abril del 2003.
- Orden de trabajo 126 de 2003, 264 conferencias de Fundamentación Pecuaria Sostenible, por el período comprendido del 14 de mayo al 27 de junio de 2003.
- Orden de trabajo 337 de 2003, 252 conferencias de Piscicultura, por el período comprendido del 15 de octubre al 12 de diciembre de 2003.
- Orden de trabajo 100 de 2004, 330 conferencias de Piscicultura, por el periodo comprendido del 6 de mayo al 5 de agosto de 2004.
- Orden de trabajo 269 de 2004, 770 horas de Manejo Productivo de Especies Menores, por el período comprendido del 8 de julio al 7 de diciembre de 2004.
- Orden de trabajo 114 de 2005, dictando 500 horas de especies menores, por el periodo comprendido del 11 de julio al 10 de diciembre de 2005, en el CALA.
- Orden de trabajo 060 de 2005, dictando 420 horas de manejo de colmenas, por el período comprendido del 12 de julio al 11 de diciembre de 2005, en el C.M. Sur.

Se expide a solicitud del interesado.

LUIS ALBERTO TAMAYO MANRIQUE

Elaboro: Liliana Martinez

SENA

Regional Bogotá y Cundinamarca
NIT: 8 99 999 034 – 1

Registro No. 648

Bogotá D.C., 02 de febrero de 2004

LA JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que el señor BENITEZ HEBERT, identificado con cédula de ciudadanía número 12.131.536 de Neiva, firmó contratos de prestación de servicios con la Entidad según Ley 80 de 1993, con Ordenes de Trabajo, así:

- Número 509 del 26 de septiembre de 2003, correspondiente a 500 horas como docente en cursos de Especies Menores y Piscicultura en la Región de Rionegro del Centro Multisectorial de Occidente de Cundinamarca, a razón de $12.000.00 hora, con vigencia hasta diciembre de 2003.
- Número 1152 del 31 de diciembre de 2003, correspondiente a 500 horas como docente en cursos de Especies Menores y Piscicultura en el entro Multisectorial de Occidente de Cundinamarca, a razón de $13.000.00 hora, con vigencia hasta junio de 2004.

En ningún caso estos contratos (órdenes de trabajo) generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable.

ALEYDA MARIA HERNANDEZ OTÁLORA

Proyectó Alcira D.

Ministerio de Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Carrera 57 No 52-00 PBX 546 16 00 Fax 546 16 87 Bogotá, D.C. - Colombia

ASOCIACIÓN DE ZOOTECNISTAS
EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
"AZUA"
Personería Jurídica Nº 0130 del 06 de septiembre/85
Registro Nº 176 del 16 de abril/97 – Cámara de Comercio de Florencia-Caquetá.

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO

HACE CONSTAR:

Que el Zootecnista **HEBERT BENITEZ,** Identificado con la Cédula de Ciudadanía Número **12'131.536** expedida en Neiva-Huila es Socio Activo de esta Agremiación y Presto sus Servicios Técnicos Profesionales en los Sistemas Agrosilvopastoriles y de Sostenibilidad en Producción Agropecuaria a Medianos, y Pequeños Productores y Ganaderos de la Región Caquetaña. Durante el Periodo comprendido a partir del 07 de Enero al 15 de Octubre del 2001.

Durante su estadía contractual, demostró su Excelente Calidad Profesional por sus Conocimientos aplicados y divulgados al personal del sector Productivo.

La presente se expide a solicitud del Interesado, a los dos (02) días del mes Mayo del 2003.

GIOVANNI MARTINEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

"ZOOTECNISTAS COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CAQUETA"
Carrera 12 Nº 12-57 Centro.
Florencia-Caquetá.

165

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE

Que el señor *HEBER BENITEZ*, identificado con la cedula de ciudadania No. 12.131.536 expedida en Neiva (H), presto sus servicios como Tecnico UMATA, durante el periodo del 06de Abril al 06 de Junio de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998).

Dado en campoalegre a los Diez (10) dias del mes de Junio de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998).

ING. LUIS EDUARDO CASTRO
DIRECTOR UMATA

3

166

Neiva, 30 de abril de 1997

Señores
ASOBANCARIA - NEIVA
Ciudad

Yo, HEBERT BENITEZ, identificado con 12.131.536 DE NEIVA - HUILA y la ASOCIANCION BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA, de común acuerdo, al 30 de abril de 1997, damos por terminado EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.

Para constancia se firma a satisfacción de los interesados en Neiva a los 12 días del mes de junio de 1997.

HEBERT BENITEZ
12.131.536 DE NEIVA - HUILA

ASOBANCARIA
Neiva

MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Florencia, 30 de Marzo de 2008.

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIENESTAR

SOCIAL Y TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que el Señor HEBERT BENITEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.131.536 expedida en Neiva, presto sus servicios al Municipio bajo modalidad de Prestación de Servicios Personales desarrollando los Trabajos Especificos durante los periodos que se especifican a continuación:

1. Asistencia Técnica Agropecuaria de la UMATA, a los pequeños productores del Municipio de Florencia, en el periodo comprendido entre el 01 de Octubre al 30 de Diciembre de 1995. Conforme a la Orden de Trabajo No. 007 de Octubre 01 de 1995.
2. Asistencia Técnica Agropecuaria de la UMATA, impartiendo Control en el Transporte y Trafico Ilegal de las Especies Nativas en Vía de Extinción en lo correspondiente a la Flora y Fauna existentes en la Región Amazónica realizando sus respectivos decomisos y manteniéndolos en los Sistemas Sostenibles y Productivos creados para los respectivos, como también impartiendo Formación a los pequeños y medianos Productores del Municipio de Florencia- Caquetá, en el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 1996 hasta el 31 de marzo de 1998, conforme a la Orden de Trabajo No. 038 de febrero 01 de 1996.

La presente se expide a solicitud del interesado.

JAIRO AUGUSTO BERMUDEZ DELGADO

Raquel CV.

http://oferta.senasofiaplus.edu.co/inscripcion/confirmacion.aspx?DocId=1075224609 08/05/2009

Tabacos Rubios de Colombia S.A.

OFICINA CENTRAL: MEDELLIN, COLOMBIA NIT. 890.904.015-1

DIRECCION TELEGRAFICA: RUBIOS - APARTADO AEREO 4793 - CONMUTADOR: 266 56 00 - TELEX: 65215 TELEFAX: 266 09 48

C E R T I F I C A C I O N

El Suscrito Administrador certifica que el Señor HEBERT BENITEZ quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No, 12.131.536 de Neiva-h., se desempeño en esta empresa como Supervisor de campo en el peritdo comprendido entre el 15 de Octubre de 1985 y el 13 de Febrero de 1989.

Durante el tiempo que estuvo vinculado a la empresa se mostró siempre como persona capaz, honorable y de confianza, desempeñando su trabajo eficientemente. Su retiro fue voluntario.

Dado en Neiva a solicitud del interesado a los 06 días del mes de Enero de 1995.

Atentamente,

JORGE A. ERAZO HERNANDEZ
Administrador

LA INGENIERA PATRICIA MELENDEZ CUELLAR

CERTIFICA QUE:

El Señor HEBERT BENITEZ identificado con Cédula Ciudadanía 12.131.536 de Neiva, es un profesional honesto, comprometido, transparente y con experiencia en las actividades de formulación, seguimiento y evaluación de proyectos productivos y ambientales a nivel individual y de organizaciones de productores en los cuales ha logrado mostrar resultados de impacto y el reconocimiento de las comunidades por el trabajo realizado.

Esta certificación se da a los once (11) días del mes de febrero de 2008.

Pat Mel C

C.C. 36.184.720 Neiva

Celular 3134224242